

ACTA N° 18/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.Grupo Independiente por Almería. (GIAL)

D. José Luis Aguilar Gallart.(PP)

D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña María Rosario Soto Rico

Don Francisco José Amizián Almagro

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Don Javier Aureliano García Molina

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
(IULV-CA)**

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Debora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don Juan Carlos Usero López y Don Antonio Cantón Góngora, no asisten a la sesión.

La Concejala D^a Rebeca Gómez Gázquez, se incorpora a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, NOMBRANDO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONVENIO MARCO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE TELEADMISIÓN, A DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS.-

Se da cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente Accidental, que dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a 15 de noviembre de 2007, el Alcalde Acctal. D. José Luís Aguilart Gallart, ha dictado la presente

R E S O L U C I O N

La Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía, según Resolución de fecha 25 de junio de 2003, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la entonces Concejala-Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo para la adhesión al Convenio Marco para la implantación y mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración. La adhesión a dicho Convenio perseguía convertir la Red Provincial de Comunicaciones en una Red de

Servicios de Teleadministración de las Entidades Locales de la Provincia de Almería.

Dado que es necesario designar una persona que represente al Ayuntamiento de Almería en las sesiones de la Comisión Permanente del Convenio Marco y en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

D I S P O N G O

PRIMERO: Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicación y Servicios de Teleadministración a D. Pablo José Venzal Contreras, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Sr. Venzal Contreras, al Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior y a la Excm. Diputación Provincial de Almería, a los efectos oportunos.

En lugar y fecha expresados.- EL ALCALDE ACCTAL. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.".-

La Corporación quedó enterada.-

No se producen intervenciones.-

2.- AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR, PARA REDACTAR UN PROYECTO MODIFICADO DE DICHAS OBRAS.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con

la autorización a la Dirección Facultativa de las obras de MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR, para redactar un proyecto modificado de dichas obras, acordó por mayoría con los votos a favor del PP (3 votos), GIAL (1 voto) y la abstención del PSOE (2 votos) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de "MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR" la U.T.E. ZOFRE, S.L.-INDALTECNICA, S.L.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, según contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR, suscrito con fecha 23/01/07, a redactar el Proyecto Modificado de las obras de "MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR", a fin de contemplar las siguientes modificaciones, agrupadas en tres bloques básicos:

- Revisión el Proyecto. Este concepto se refiere a todas las variaciones presupuestarias motivadas por una revisión de las mediciones del Proyecto, ajustándolas a la realidad.
- Peticiones vecinales. Durante la ejecución de las obras se han producido una serie de solicitudes por parte de los representantes de los vecinos que modifican el diseño contemplado en Proyecto, y que a su vez se consideran compatibles con los objetivos de mejora del mismo.
- Circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las obras. Es necesario adaptar diversas unidades de proyecto para contemplar y valorar las circunstancias sobrevenidas al actuar sobre una urbanización preexistente.

El presupuesto aproximado del proyecto modificado es de 16.191.151,86 €, lo que supone un porcentaje del 19,97%. Asimismo las modificaciones propuestas no inciden en el plazo de ejecución de las obras, por lo que no va a ser necesario aumentar el plazo previsto para la conclusión de las obras. El plazo de redacción del proyecto modificado es de un mes.

En la redacción del Proyecto Modificado se tendrá en cuenta la propuesta técnica de la Dirección Facultativa, contenida en el informe emitido por la citada Dirección con fecha Octubre de 2.007.

La tramitación del expediente modificado no afecta a las obras ya iniciadas, continuando su ejecución según el programa de trabajo; en tanto que las obras objeto de la presente modificación se ejecutarán una vez aprobado el correspondiente proyecto modificado y tramitado el expediente de modificación del contrato.

2º) Notifíquese la resolución a la Empresa adjudicataria de las obras, a la empresa encargada de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. José Urrutia López, Coordinador de las obras.".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde y dice: "¿Alguna intervención en este punto? Señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Buenos días. Nosotros en éste punto nos vamos a abstener. En su día, el 7 de noviembre de 2.006 aprobamos el proyecto. Perdón, en septiembre. En noviembre aprobamos la adjudicación de la obra a la UTE que la está realizado y también tuvimos oportunidad de aprobar el 28 del 12 de 2.006 aspectos relativos a la dirección técnica. Por lo tanto hemos ido apoyando esta obra desde el primer momento incluso cuando se recepcionó Retamar allá por el año 2.004 y el plan Retamar mejora. Pero también, permítame señor alcalde, que como ahora se trata de autorizar a la dirección facultativa que redacte un modificado, un modificado entre comillas que creemos que ya está prácticamente redactado puesto que se le da un plazo de un mes, pues que sea cuando tengamos el verdadero debate sobre si las cuestiones que van a contemplar el modificado son cuestiones, como se dice en el informe, en base a tres aspectos."

Se incorpora por primera vez al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "Uno. A lo que han pedido los vecinos. Es decir, cuantificar qué es lo que han pedido los vecinos, que se

nos demuestre por informes técnicos y que no estaba lógicamente en el proyecto original.

En segundo lugar ver qué imprevistos han surgido durante la obra que hacen que se esté hablando de prácticamente una modificación del 20% del precio total. Y en tercer lugar qué cuestiones erró el proyecto porque también habla de cuestiones que el proyecto se equivocó, y bueno eso es en algunos modificados; eso ha pasado y pasa, lo que pasa es que permítanos que nosotros sea cuando venga el modificado aquí a pleno cuando lo veamos. Lo vamos a vigilar y lo vamos a controlar, entre otras cosas porque hay un aspecto que es sustancialmente importante y es que quien redactó el proyecto que aprobamos es parte de la dirección facultativa de la obra. Entonces a nosotros nos gustaría fiscalizar esa cuestión para saber si realmente los errores o lo que se nos mete ahora en el modificado no fue un error del proyectista y no sería imputable al Ayuntamiento de Almería. Por lo tanto eso sería nuestra abstención en este momento para dentro de un mes poder analizarlo y también pedirle nuevamente alcalde, aunque la vez pasada usted dijo ni si ni no, y después el señor Bermejo sí, nos invitó a un par de comisiones a participar; nos gustaría que se nos invitara a participar en las comisiones de seguimiento de las obras de Retamar. Participamos en dos de ellas, los vecinos también nos lo han pedido, estuvimos en dos ocasiones con la empresa y con la dirección facultativa y para nosotros sería el momento de comprobar y controlar, pues, estas dudas que podemos tener en este momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Pérez Navas. Pasamos a... Si señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo esperaba una contestación, no he querido intervenir porque esperaba una justificación. Yo lo que sí estoy alarmado, porque durante varios meses hemos tenido muchas quejas de vecinos de la calidad de la obra: Que la calidad de la obra no era aceptable, que había muchas subcontratas, que no funcionaba. Entonces yo espero que lo que ha pasado, que se justifique, y a lo mejor es necesaria una modificación pero entonces es que se contrató por lo bajo. Que se justifique en definitiva."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Señor, señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno pues como bien saben ustedes, que por eso me han sorprendido alguna de las palabras que ha dicho el

señor Pérez Navas, el proyecto lo hizo OTIPSA. El proyecto que hizo OTIPSA yo creo que por parte de los servicios jurídicos de la Casa pues estamos pensando en buscar, si es que tenemos alguna posibilidad, pues algún tipo de acción jurídica ¿no?, porque el proyecto no cumple mediciones, no contempla muchas de las cosas que tenía que haber contemplado en cuanto a diseño de alcantarillado; de pluviales. Tiene muchas deficiencias el proyecto en su momento y esto era un proyecto que se encargó, en época de gobierno socialista en el Ayuntamiento. Por lo tanto, una vez que se proyectó, tenía esa serie de problemas que se han detectado cuando la obra ha empezado pues nos hemos encontrado, primero, con un volumen de mediciones de obra mayor que el que actualmente contemplaba el proyecto, con muchas zonas o calles semiprivadas, semipúblicas, que tampoco el Ayuntamiento tenía claro su situación en estos momentos ¿no? Porque ya sabéis que Retamar pues tiene una situación muy complicada en cuanto a la mayoría de las zonas. Nos hemos encontrado incluso con algunas demandas que están en el juzgado ahora mismo, como puede ser las zonas verdes, que ha interpuesto en este caso al Ayuntamiento. Y nos estamos también encontrando con algunos problemas pues de alcantarillado, que el proyecto marcaba una cota y luego resulta que dejábamos casas sin servicio porque estaban por debajo de la cota del colector, del colector general. Bueno ya comentábamos antes que el proyecto pues lo están llevando cuatro técnicos de la Casa, en concreto el señor Jorge Nofuentes, Pepe Urrutia como arquitecto y aparejador, y la dirección de obra que se ha contratado. Desde el primer momento la obra por su envergadura, cualquier fallo de medición teniendo en cuenta que es la obra más grande que el Ayuntamiento ha acometido en su historia hasta el momento, cualquier fallo de medición produce un aumento sustancial del precio aunque estemos hablando de los metros de bordillo, y en ese aspecto, aparte de tener en cuenta los criterios que la empresa ha llevado, pues como bien ha dicho el señor Pérez Navas quedará perfectamente justificado por parte de los técnicos el volumen de la actuación del proyecto modificado y de la inversión que haya que presentar. También es cierto que la obra está cumpliendo razonablemente sus plazos porque está en los plazos que estaba previsto; 18 meses. La obra va a acabar en el mes de junio. Con respecto a las calidades del proyecto pues, D. Diego, usted sabe perfectamente que las calidades son las que están en el proyecto, o sea, no hay más. O sea, las calidades marcan qué tipo de losa, qué tipo de bordillo, qué tipo de centímetros de asfalto en la calle, qué tipo de tuberías y, desde luego, no se puede estar de acuerdo en que la calidad de la obra es baja ¿no? Sí puedo estar de acuerdo en que

puede haber muchas subcontratas que yo no lo dudo ¿no? Es una obra, ya he dicho, la mayor obra de envergadura que el Ayuntamiento ha hecho hasta la fecha en cuanto a extensión e inversión económica, pero no en cuanto a las calidades del proyecto que estaban perfectamente reflejadas en lo que nosotros hemos aprobado aquí. O sea, si nosotros hemos aprobado una losa de tal tipo esa es la losa que se está poniendo, y si hemos hablado de un bordillo de tal tipo es el que se está poniendo, y si hemos hablado de tantos centímetros de asfalto es el que se está poniendo, y si hemos hablado de una tubería de tantos metros es la tubería que se está poniendo. Lo que sí es cierto es que es una obra que, por su envergadura, estamos teniendo suerte porque es una zona residencial, usted lo sabe perfectamente que en una zona residencial pues los problemas son menores que si hubiera sido una zona comercial, porque lógicamente las obras son molestas y siempre lo han sido en el Ayuntamiento de Almería, pero a día de hoy los plazos se están cumpliendo, la obra va a estar lista para el mes de junio, julio del año que viene, que era un poco el cronograma que el proyecto tenía y que las obras tenían. Posiblemente haya también algunos problemas añadidos con obras que haya que adecentar de nuevo en temas de pluviales de bombas y de emisores con la estación que estaba cercana al Toyo, sobre todo por la capacidad de impulsión que puede tener la zona porque eso sería, estaríamos hablando de otra obra distinta a la que se está desarrollando en estos momentos, y ya avanzo que la obra pues tendrá también algunas actuaciones paralelas; me refiero a la obra de Retamar sur o de Retamar centro, y Retamar sur como queramos llamar. Y en cuanto a las comisiones de seguimiento, pues no hay ningún problema en asistir; lo que sí me gustaría pues es que como el señor Pérez Navas puede tener más conocimientos que yo de cómo se redactó el proyecto en su momento; el de OTIPSA, me pudieran un poco aclarar cuál es la situación en este caso del proyecto, si saben un poco... creo que fue en época de Manolo de la Fuente cuando se adjudicó un poco ese avance, que no fue tampoco en su época, pero sí creo que ha sido pues un fallo del Ayuntamiento el contar con un proyecto que hemos entendido que era realizado por profesionales, debía de estar en las perfectas condiciones y sí es cierto que ha tenido bastantes fallos de medición reconocidos en expedientes por los técnicos, por la dirección de obra y por los propios técnicos de la Casa. Lo que no he entendido es lo de que sí le pediría una aclaración al señor Pérez Navas, lo del proyecto, que parte del proyecto que se hizo lo está haciendo la dirección de obra eso no lo he entendido, pero sí me gustaría que me lo aclarase el señor Pérez Navas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, yo no iba a intervenir pero, pero es que siguen muchas dudas aquí. Se está hablando hasta de D. Manuel de la Fuente, si no recuerdo mal, antes que el señor Megino fuera alcalde, fue concejal de Urbanismo. Bueno, a mi me gustaría que quedara claro en el pleno, primero: El proyecto estaba firmado por técnicos de la Casa y era un proyecto fiable, por qué no se ha revisado doce años después. Estamos hablando de mucha cantidad de dinero lo que se está invirtiendo aquí.

Segundo: ¿OTIPSA tiene capacidad para resolver esta obra? Se está poniendo muy en duda la capacidad de esta empresa; a mi me gustaría que se fuera claro, que se fuera claro en este pleno y si hay algo que decir que se diga, y que después cada cual aguante su vela; su palo ¿no? Por lo tanto, aquí nos estamos gastando muchísimo dinero, muchísimo dinero en esta obra, los vecinos no están en absoluto contentos. No se puede culpar a hace doce años o dieciséis años un proyecto que entonces se hizo, a mi me parece que esto no es de recibo. Se tenía que haber hecho el proyecto nuevo que, al fin y al cabo, es un porcentaje pequeño sobre toda la obra y llevarla a cabo, si no que se diga OTIPSA no tiene capacidad y por tanto le rescindimos el contrato; así de claro. Y si el proyecto no valía nada habrá que pedirle responsabilidad a los técnicos que firmaron, a los técnicos municipales que firmaron ese proyecto. A mi no me vale decir que se hizo en gobiernos anteriores; me da igual, lo que está claro que no tengo ninguna responsabilidad soy yo, aunque se hiciera en el pasado; en absoluto ¿no? Ese proyecto no ha pasado por nuestras manos nunca ¿no? Entonces me gustaría que se fuera claro, porque los vecinos no paran de quejarse y si la empresa no tiene capacidad y ahora se le va a dar encima un 20% más, ya me dirán ustedes ¿no? Con lo cual, yo que iba a votar esto a favor pues ya, ... encima teniendo muchas dudas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Qué tiene que ver la empresa que lo ejecuta con la empresa que hizo en su día el proyecto? No, no, pero si es que OTIPSA no tiene nada que ver ya. Eso se acabó, es historia."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero cómo no tiene nada que ver OTIPSA. Acepta un proyecto y lo hace suyo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Redactó el proyecto; ya está, pero que la ejecución de obra no la lleva a cabo "OTIPSA." La ejecución de obra es de la adjudicataria. Es que OTIPSA es simplemente para redactar proyecto; no ejecuta obra."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vale, vale. Ve como nos estamos aclarando."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ahora eso viene bien."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo no lo sé, yo no lo sé."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Brevemente señor alcalde. Hombre, yo le agradezco al señor Amizián que, producto de la intervención que he tenido, algunas cosas ya hayamos conocido. Es decir, parece ser que hay problemas de mediciones porque parte del proyecto podría tener, contener errores e incluso ha citado a una empresa que yo no citaré, puesto que no creo tampoco que sea aquí ni nosotros debamos de cuestionar las empresas; las direcciones técnicas salvo cuando algo se esté ejecutando y se esté ejecutando mal con signo evidente de mala ejecución ¿no? Pero vamos a ver, yo señor Amizián me puedo equivocar porque soy humano, pero me suelo leer los papeles y es verdad que esa empresa redactó el proyecto de modernización y mejora de la infraestructura de Retamar con una adjudicación del señor alcalde del 10 de agosto del 2.005, y es verdad que utilizaron como base y todos estuvimos de acuerdo, todos los Grupos Políticos, en que se utilizara como base un documento que se hizo en la época de D. Manuel de la Fuente, siendo concejal de Urbanismo, sobre posibles previsiones en la mejora de la infraestructura de Retamar. Mediciones se hicieron en aquellos entonces y se hicieron unas aproximaciones que alcanzaban el valor de 2 mil millones de pesetas en aquellos entonces. Ese fue el documento que se utilizó, y se recurrió a OTIPSA aunque lo ganó a través de un concurso, pero lógicamente con mayor conocimiento que ninguna otra empresa para esa redacción. Pero es verdad también, y no me lo negará, que parte de la dirección técnica actual que supervisa la obra, una parte, hay una UTE de empresas que supervisa, no ejecuta; yo no me estoy metiendo con la obra, en su día también el señor alcalde en mayo del 2.006 le adjudicó un anexo, una reforma y una adaptación de todo el proyecto por sugerencias de los

vecinos y por algunos errores que se habían detectado. Es decir, están aquí. Es decir, el 2.005 es la primera empresa y el 2.006, en mayo del 2.006, se le encarga un anexo al proyecto y posteriormente también en septiembre del 2.006 se le vuelve a encargar a esta misma parte de empresa que ahora lleva la dirección técnica que lo que había aprobado, con las sugerencias de los vecinos y ya modificado hablando de bordillos, hablando de calidades, etcétera, etcétera, que lo adaptara a las zonas de Retamar sur; también lo hizo esta empresa. Por lo tanto, los errores como ha dicho el señor Amizián, y yo me he enterado ahora por parte de la primera empresa, pero déjeme usted que nosotros también entendamos y podamos pedir que para el proyecto modificado podamos comprobar si también parte de los errores vienen de los que hicieron los anexos y las reformas y las posteriores adaptaciones que hoy están vigilando y controlando en Retamar, a pie de obra. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "En primer lugar perdone que sea tan descortés. Felicitarlo por su acontecimiento que se me había pasado. En segundo lugar, D. Juan Carlos, yo sabe que intento ser siempre muy directo y serio. En este pleno estoy harto de escuchar nombres de personas, nombres de empresas, nombres hasta de socios y nombres de personas todos los plenos que llevo desde hace cinco años. Por lo tanto no creo que deba de extrañarse por nombrar a una empresa en este pleno; desde luego, porque generalmente lo vengo escuchando de las filas de la oposición esos nombres de empresas, esos nombres de personas cada vez que se hace referencia a alguna actuación, alguna crítica o a alguna propuesta que se le hace al equipo de gobierno. Por tanto no creo que usted deba de extrañarse o por lo menos, bueno, puede comentarlo que está usted en su derecho, pero desde luego no extrañarse porque nosotros no solemos hacerlo. Generalmente en este pleno y ahí están las actas del pleno, vienen de las filas de la oposición.

En segundo lugar comentar que Retamar es la misma. Son la misma extensión, las mismas dimensiones y las mismas mediciones. Y como hemos dicho anteriormente para no quedarnos solo con una cosa y para no sacar un poco las cosas de quicio, el proyecto de modificado hace referencia a tres cosas. El proyecto, la mediciones anteriores, los errores que han podido tener en cuanto a mediciones, porque hasta que no se abre y no se descubren las cosas no se ven tampoco como están las cosas, algunas peticiones vecinales que se han incluido a lo largo de estos momentos. He vuelto

a hablar pues de muchas, de muchas zonas que están en un estado incluso de indefinición, si me permite la expresión D. Diego, pues de calles que a simple vista parecen privadas pero que después cuando uno va a Urbanismo, pues pueden ser públicas. Zonas concretas en cuello de botella que han tenido alguna historia, incluso actuaciones motivadas. Vamos a poner algunos ejemplos si me permiten porque yo creo que este es el momento de hablar de todo este tipo de cosas ¿no? El pleno aparte de cualquier consulta que usted quiera hacerme, actuaciones incluso que no tienen nada que ver con el Ayuntamiento pero que entendemos que son necesarias; hablamos de instalaciones eléctricas de ENDESA que están pues con un modelo de hace 25 años, ocupando siete veces más extensión que la que debe de ocupar por las nuevas casetas de SEVILLANA-ENDESA, que si no se eliminan pues causan problemas o pueden causar problemas a la ley actual, en cuanto a distancias de aceras y a metros de aceras para pasar, para cumplir la ley de con respecto a minusvalía. En definitiva, son muchos los problemas que el proyecto ha tenido sobre todo en una extensión tan grande de terreno. Por poner un ejemplo, para que podamos hacernos una idea todo el pleno de cual es el volumen de obra que estamos haciendo. La empresa marcaba un criterio en el que las cubas de agua las ponía como mejora, en concreto hablaba de una cuba de agua 24 horas al día como mejora en el pliego. Alrededor de la obra, sobre todo en la época de verano, hemos entendido de la parte técnica que era necesario meter más cubas de agua durante aproximadamente cuatro meses y medio o cinco meses que han estado en la época de más calor; el verano y algunos meses posteriores al verano, para complementar toda esa extensión de más de 25 hectáreas que ha estado levantada y que se están cambiando pluviales, abastecimientos, saneamientos. Pues nada más que ese coste en cubas de agua a un precio realmente barato que lo va a poder usted comprobar, y que no estamos incluyendo en el modificado pero porque no sabemos todavía lo que vamos a hacer, asciende a cerca de 300 mil euros, a cerca de 50 millones de pesetas los tres camiones de más que se han puesto para el tema del agua y para no molestar a los vecinos. Por eso quiero decir que la magnitud de la obra es un poco salvaje con lo cual cualquier tipo de actuación o de desvío en cualquier actuación de la obra produce ese tipo de problemas.

Con respecto al proyecto en concreto, que es lo que estábamos hablando, como bien dice D. Juan Carlos el proyecto se encarga en su momento desde la época de Urbanismo, en este caso concejal Manuel de la Fuente, y se hace un proyecto en base a las mediciones reales que tiene Retamar. Se encarga, como bien estaba diciendo D. Juan Carlos, una revisión de ese proyecto pero las revisiones de

los proyectos son en cuanto a precios de aquellos años, adecuarlos a los actuales, algunas historias anejas que pueden tener la reglamentación nueva que de aquellos años no tenía pero lógicamente las mediciones para nosotros son las mismas. O sea, Retamar es lo mismo, eso no se comprueba porque ya hay un proyecto que se ha pagado para eso, para comprobar que donde hablaba de mil metros de calle son mil metros de calle, no mil quinientos metros ¿no? Por eso sí se producen una serie de problemas pero no nos quedemos solo con la empresa, con las mediciones o con el proyecto, sino también nos vamos a quedar con los imprevistos que surgen en cualquier obra de esta magnitud y con los excesos de actuación que el Ayuntamiento ha ido encargando en base a necesidad de los vecinos o actuaciones que estaban previstas. Y ya aviso que no nos hemos quedado aquí solo, sino que además fuera de la obra en lo que se refiere a sistemas de impulsión de agua pues posiblemente haya que ejecutar algunas, algunas obras añadidas. Pero que toda esa información cuando ustedes quieren verlas en cuanto a los informes, los expedientes, el proyecto de la dirección de obra o el proyecto modificado cuando esté listo, pues no habrá ningún problema en enseñarlo, discutirlo, hablarlo y que lo puedan comprobar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación del punto número dos.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

3.- PREMIO POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA A FRANCISCO OLIVER LÓPEZ POR IMPORTE DE 18.405,24 EUROS.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Regimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para abono de premio por jubilación voluntaria al funcionario Don Francisco Oliver López, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)
aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de diciembre de 2.007 que dice:

"Vista la solicitud formulada por Don Francisco Oliver López, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 17 de septiembre de 2007, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2004-2007, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -17-9-2007-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -17-9-2008-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

Para el año 2007 el coste del trabajador se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.

Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Por todo ello, este Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior a la vista del informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos, al que presta conformidad el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, y el del Interventor Municipal acctal. de fecha 21 de noviembre de 2007, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Oliver López la cuantía de 18.405,24 €, que se deberán abonar en 12 mensualidades consecutivas e iguales, -Octubre 2007 a Septiembre 2008-, a razón de 1.533,77 euros, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será para el año 2007: 4.601,31 y para el año 2008 de 13.803,93 €, todo ello con cargo a la partida presupuestaria "Jubilación Anticipada" 099.31400.16104.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

4.- REVISIÓN CANON 2006, DEL SERVICIO DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U., EN LA URBANIZACIÓN EL TOYO 1.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

“Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día catorce de diciembre de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto) y I.U.-C.A. (1 voto): favorables, P.S.O.E.(2 votos) : abstención, procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para la revisión del canon 2006, del servicio de recogida neumática de R.S.U., en la urbanización del Toyo 1, solicitada por la empresa U.T.E. ENVAC FIRCOSA, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Proceder conforme a Derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.6º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por concurso abierto, de la concesión del servicio municipal de recogida neumática de residuos sólidos en la urbanización “

El Toyo I ", en el término municipal de Almería y con arreglo a la fórmula polinómica que para la revisión de precios establece el referido artículo 6, y a tenor de la propuesta Técnica contenida en el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Limpieza, en fecha 24 de septiembre de 2007, adoptándose acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar el coeficiente de actualización $K_{2006} = 1,041$

2º.- Aprobar el Coste Unitario por vivienda equivalente para el año 2006 a la cantidad de 106,18 €.

3º.- Por la diferencia del canon anual resultante y el canon facturado durante el año 2006, nos resulta una diferencia a abonar a la empresa adjudicataria del servicio por la cantidad de 7.549,08 €. Este pago se podrá realizar con cargo a la partida presupuestaria 032 442.02 227.00 del presente ejercicio.

4º.- Que como consecuencia de las variaciones del precio del contrato, se deberá reajustar la garantía definitiva (Art. 42 T.R.L.C.A.P.) en el porcentaje del 4% equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS DOS EUROS (302,00.- €) para que guarde la debida proporción con el precio del contrato y será constituida en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Aprobar la Factura presentada por el concesionario de la explotación del Servicio de Recogida Neumática de Residuos en la Urbanización "El Toyo" I de Almería, U.T.E. ENVAC-FIRCOSA , con C.I.F.:G04470514, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CERO OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.549,08.-Euros), correspondiente a la regularización de facturación por nuevo canon anual para el año 2006, que ha sido debidamente conformada, y, aprobar el pago de la misma con cargo a la partida presupuestaria 032 442.02 227.00 denominada "RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL TOYO", del presente ejercicio de 2007.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO, "EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.", DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2007, ha procedido a examinar el expediente de aprobación inicial del expediente de ejercicio de la actividad económica de turismo, forma gestión directa mediante sociedad mercantil local, sociedad anónima, de capital social perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Almería, acordando, por mayoría, con los votos a favor de los Grupos PP (3) y GIAL (1), y la abstención del Grupo PSOE (2), el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente el ejercicio de la actividad económica de turismo, forma gestión directa mediante sociedad mercantil local, sociedad anónima, de capital social perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Memoria adjunta que incorpora los estatutos de la sociedad.

Proceder a la exposición pública de dicho acuerdo, con audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se formulara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 49. b) y c) de la Ley 7/1985 citada."

La Concejal Delegada del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo y Presidenta de la Comisión Informativa, Doña María Muñíz García, propone la modificación del epígrafe del Orden del Dia, que queda subsanado y redactado en la forma que se indica y suprimir del Dictamen el último

párrafo, referido a la elevación a definitivo del presente acuerdo, en caso de ausencia de reclamaciones, al precisarse acuerdo definitivo de aprobación del proyecto.

En el debate de este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... Se ha oído ¿no? Dice textualmente aprobación de la empresa de la memoria y estatutos Turismo de Almería SL. Y el nombre de la sociedad que no sea importante pero dice después... De capital íntegramente municipal. O sea que es una empresa municipal. Pues explíqueme usted la razón por qué pasamos a ser una sociedad anónima. Si somos sociedad anónima somos anónima, no somos municipal. Yo no entiendo de derecho mercantil, usted seguro entiende más pero usted lo que me está proponiendo es que pasemos de una sociedad limitada capital íntegramente municipal que es lo que dice el texto a llamarle sociedad anónima. Una sociedad anónima puede intervenir otros accionistas, quizás sea bueno que el secretario informe si es posible de viva voz porque lo veo que puede, que se predispone. Muchísimas gracias porque si no no ..."

interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. El señor secretario perfectamente puede aclarárselo."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: La legislación lo único que exige es que las sociedades municipales de capital íntegramente municipal se constituyan en cualquier forma de responsabilidad limitada. Entonces en derecho mercantil, tanto la sociedad limitada como la sociedad anónima, participan de responsabilidad limitada en cuanto a los socios que la componen. En este caso, el capital es íntegramente municipal; el socio único es el Ayuntamiento. Entonces tanto se puede elegir la forma de sociedad limitada como de sociedad anónima. Entonces el error ha sido también la transcripción del punto que en vez de poner SA. se había puesto SL. pero por un error de transcripción, no por otra razón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Entonces quiero que quede claro. Queda claro que es de capital íntegramente municipal; eso no se elimina capital

íntegramente municipal, esa frase no se ha eliminado. Vale, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Adelante."

Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Gracias señor alcalde. Buenos días. Yo voy a expresar el posicionamiento de nuestro Grupo, el Grupo Municipal Socialista nos vamos a abstener por la sencilla razón que en el expediente faltan lo que es un informe preceptivo, un informe jurídico y un informe de secretario. Esto nosotros ya lo hicimos esta observación en la comisión informativa y al día de hoy, pues realmente nuestro Grupo no ha recibido esos informes. Lógicamente desconocemos de la legalidad de la creación de esta empresa supuesto que faltan los informes preceptivos y del propio interventor ya lo hace, lo manifiesta en un informe que emite con fecha de 14 de diciembre. También a nosotros nos preocupa, vistos lo que es los estatutos de la sociedad, las competencias que se le van a asignar a esta empresa, ya que el presupuesto que tiene el área para el 2.008 se ha visto minorado con respecto al 2.007 pues en un 69%, casi un 70%. Si se ven los estatutos de la sociedad vemos que prácticamente la dotación presupuestaria que tiene el área, las mayoría de las asignaciones se van a la empresa. La propia concejal en unas declaraciones que hizo a un medio a primeros de diciembre hablaba que la sociedad se le iban a asignar competencias pues las que se van a destinar a promoción, información turística; unos 200 mil euros. De gestión turística unos 300 mil euros. Todo lo que es la realización de ferias, eventos turísticos, que son alrededor de 180 mil euros. Estamos hablando de que el presupuesto del área son de 2 millones 800 mil, el año pasado eran de 7 millones y pico. Resulta que la sociedad se va a llevar en función de, como tiene redactado su estatuto y por las competencias que se le van a dar, pues alrededor de un setenta y tantos por ciento, casi, o un ochenta por ciento de todo el presupuesto. Entonces la verdad que a nosotros nos preocupa porque a qué se va a dedicar el área en este ejercicio de 2.008, y no solamente eso sino que creemos que posiblemente al final del 2.008 nos veremos en la misma situación que tenemos ahora con muchísimo crédito extrajudicial y extrapresupuestario, entonces no sé, nos gustaría conocer exactamente qué va a tener el área y qué presupuesto vamos a disponer, supuesto que los datos y los números que tenemos pues no nos coinciden; la verdad. Hablamos de que tenemos un presupuesto de 2 millones 891 mil, el funcionamiento del área lo que es personal y gasto corriente se van alrededor de unos 700 mil euros y la

sociedad, la sociedad viendo las partidas que hay, pues se va a llevar alrededor de 1 millón 700 mil euros. Entonces no sé. Esa es nuestra pregunta y nuestro posicionamiento es que nos vamos a abstener. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora Valverde. Señora Muñiz."

Toma la palabra D^a. María Muñiz García, que dice: "Muchas gracias. Yo le agradezco a D^a. Adriana que no vote en contra, porque en el último Pleno, en el primero que vino esto, dijo usted que lo que íbamos a hacer era un chiringuito. Ahora parece que el chiringuito va a llevarse el Área, o sea que no va a ser tanto chiringuito. Yo le agradezco ese cambio de posición, me parece que usted confía en cual va a ser la labor que va a realizar la Sociedad Anónima. La Sociedad Anónima de los Estatutos, siempre ha sido una Sociedad Anónima, como le ha explicado el Secretario, el aparecer S.L. no era más que un error. Y el capital es cien por cien municipal y lo pone en los Estatutos, y está dividido en acciones, todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Almería. El objeto social se procura que sea lo más amplio posible, porque puede aparecer una actividad que no esté en el objeto social y hay que modificar Estatutos con todo lo que eso lleva. Bueno, pues así lo hemos hecho en otras sociedades. No quiere decir que todo el objeto social tenga que hacerlo, pero sí tiene capacidad para desarrollar todo ese objeto social.

El presupuesto del Área este año es menor que el del año anterior, porque hay muchos temas, el año anterior había muchos temas de inversiones que no se repiten. O sea, que la Casa del Cine se sigue haciendo, el Centro de Interacción Social de los Almendros se sigue haciendo, y no hace falta volver a poner esa partida, hace falta gastársela. Por eso no tienen, es menor, claro que es menor, porque no vamos a hacer otro centro de interacción social en los Almendros, ni vamos a hacer otro centro de interacción social en las Medinas, ni vamos a hacer otra Casa del Cine, por eso es menor. Pero se incorporan todos los remanentes. No estoy yo tan preocupada como usted, por qué es lo que vamos a hacer el año que viene. ¿Qué va a gestionar la sociedad?, lo que sea capaz de gestionar con más agilidad que el Área. Pero si el dinero va a salir del mismo sitio. Si en vez de estar en el Ayuntamiento está en la sociedad, pues bueno, si lo gestiona mejor?. No nos parece eso a nosotros lo importante. Es un instrumento que se crea para dar más agilidad, y lo que sobre todo se quiere que haga, efectivamente es promoción turística. Nosotros pensamos que en estos últimos años las

infraestructuras han crecido, pero puede que lo que estemos más cojos sea un tema de promoción, que nos parece, igual que le parece a la Junta de Andalucía, que se hace mejor desde una sociedad instrumental como puede ser esta. Y eso es lo que vamos a hacer. En cuanto al problema de legalidad, el informe jurídico, el informe del Jefe de Servicio, está conformado por el Sr. Secretario de la Corporación. Y estaba conformado el día que usted vino a la Comisión. No, no, que sí, es que yo no se por qué no lo preguntó, vamos a ver, pero no, si es que está, pone conforme Jefe de Servicio, el Secretario. Claro que está y estaba, si no se puede haber desaparecido, y usted no lo preguntó en la Comisión, que si lo hubiese preguntado se lo hubiésemos aclarado. Pero si éramos muchos, no me mire como si estuviese hablando en otro idioma. Es más, es que a mi lado estaba el portavoz de GIAL y me dijo "¿Por qué dice el Interventor que no hay informe jurídico si está conformado?", y le dije, "Es que está conformado con tal fecha." Y si él lo tenía, usted lo tendrá, pero si no, yo se lo hago llegar cuando acabe la Comisión, cuando acabe el Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone Sra. Muñiz, por aclaración. El informe del Sr. Interventor es de fecha 14 de diciembre, y el conforme del Sr. Secretario del día 19, o sea que es posterior efectivamente al informe del Sr. Interventor el conforme del Secretario, cuatro días después, cinco días después."

Continúa con su intervención D^a. María Muñiz García, que dice: "Pero que lo tiene, que lo tiene la documentación, que es anterior a la celebración de la Comisión Informativa. Pero bueno, si tiene los papeles, ahora cuando lo encuentre verá que está conformado por el Secretario de la Corporación. Luego hay otro tema en el dictamen, en el último punto del dictamen se dice que la aprobación será inicial y definitiva en el caso de que no haya alegaciones. No es así. Me advierte el Secretario que haya o no haya alegaciones tiene que volver el punto a Pleno, por lo que le ruego que suprima esa línea donde dice inicial y definitiva en el caso de que no haya alegaciones. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, para mostrar nuestra conformidad con esta empresa municipal. Pero con dos recomendaciones. Mire, la primera recomendación es que haya en la empresa, y así lo vamos nosotros a manifestar en nuestras intervenciones,

colaboración, y la segunda, control en la contratación. Colaboración en el siguiente sentido. Las competencias de turismo por lo tanto, los ingresos por turismo, o los gastos para turismo, son de la Junta de Andalucía. Los Ayuntamientos, en teoría, no tienen esa competencia, la Diputación tampoco, y el Ayuntamiento tampoco. Por lo tanto, hay tres empresas dedicadas al turismo. Toda la Junta de Andalucía en su Área de Turismo, la Diputación, que tiene una empresa, que por cierto, tenemos la suerte de tener cerca su actual presidente, y tenemos la del Ayuntamiento. Quiero decir, corremos el riesgo, por eso le pido colaboración, de multiplicar los gastos, por protagonismo político, y a mi no me gustaría que eso se diera. O sea, me parece muy bien que el Ayuntamiento tenga su propia empresa, su propia promoción turística, pero me parecería mal que hubiera promoción turística de tres entidades distintas y que sea al final la misma. Por lo tanto, colaboración, ponerse de acuerdo, por lo menos la parte de Diputación puede estar bien cerca, y en ese sentido, evita, evitamos gasto inútil. Por eso, en la segunda parte que le pido es el control en la contratación. La única agilidad que puede tener esto a parte de la agilización es el control en contratar a personas eventuales o a personas mientras dura la empresa. Yo le pido discreción, tranquilidad, y contratar lo necesario. Y sostenerse frente a las presiones que siempre hay, de contrataciones que no merezcan la pena contratarse, para que el gasto no se dispare en contrataciones, digamos, influenciables, y conseguir por tanto, que la empresa funcione con menos costo y sin duplicar funciones. Muchas gracias y cuentan con nuestro voto a favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP, 2 GIAL, 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen, con la modificación y supresión propuesta por la Sra. Muñiz García.-

6 - RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO POR FACTURAS DE SICE, S.A.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día catorce de diciembre de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto) , I.U.-C.A. (1 voto): y P.S.O.E.(2 votos) favorables, procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para la propuesta de rectificación del Acuerdo de Plenario sobre reconocimiento de crédito de facturas de la empresa SICE, S.A., considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º.- Rectificar el apartado 1º del Acuerdo por el que se procedía al reconocimiento extrajudicial de crédito de la empresa SICE, S.A., con CIF nº A-28-002335, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2007, que textualmente dice:

SICE, S.A. C.I.F.A- 28002335	Fra. Nº f19- 0-00069. Fecha: 20/03/2006.	TRABAJOS DE REPARACIONES Y MEJORAS REALIZADAS EN LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL EXCMO. AYTO. DE ALMERIA EJECUTADOS ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2005	22.718,33.-€
------------------------------------	---	---	--------------

Aprobando la factura de abono nº A19-0-00016 presentada por la empresa SICE,S.A., con CIF nº A-28-002335, por importe de 1.764,20.-€, rectificativa de la anterior.

Manteniéndose el resto de la resolución en los mismos términos.

2º.- Notificar el Acuerdo al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 296.825,49 €, A LA EMPRESA EULEN, S.A.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día catorce de diciembre de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto) y I.U.-C.A. (1 voto): favorables, P.S.O.E.(2 votos) : abstención. Procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente de Propuesta de ampliaciones de zonas ajardinadas, Servicio Municipal de Parques y Jardines, por importe de 296.825,49 euros, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, así como al reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto la factura num.: 1835036, por el importe de 296.825,49 euros, y el abono de dicha cantidad a la Empresa EULEN,S.A. C.I.F. num.: A-28517308 con cargo a la partida presupuestaria A 032 432. 00 227.09, denominada: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES.

SEGUNDO: Desestimar la petición formulada por la empresa EULEN, S. A., para el abono de la factura num.1835035, por importe de 100.758,33.-€, por el periodo correspondiente hasta el mes de mayo del presente año 2006. Debido a los informes desfavorables, emitidos por Secretaría General de fecha 27 de septiembre de 2006 y la Intervención Municipal y los emitidos por la Intervención Municipal en fechas: 15 de septiembre de 2006; 8 de noviembre de 2006 y 4 de diciembre de 2006.

TERCERA: Notificar este Acuerdo a la empresa EULEN, S.A., CIF N° A-28517308, Concesionaria del Servicio Público Municipal de Parques y Jardines, al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados".

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde y dice: ¿Alguna intervención en el punto siete?. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Nosotros pedimos explicaciones sobre estas altísimas cantidades, que de alguna manera se justificaron por los procesos judiciales que sufrió la empresa EULEN en la contratación de este servicio que ya estaba contratado de antes, pero que hubo una sentencia judicial donde se hacía cambiar todos los conceptos. Entonces que yo creo que debe explicarse, que estamos hablando de muchos millones de pesetas, y casi medio millón de euros, debe explicarse el punto siete y nueve. Aunque sea conjuntamente, debe explicarse previamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Rodríguez. ¿Hay alguna intervención más?. ¿Es en ese sentido también?."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, en ese sentido también. A nosotros nos produce dudas jurídicas, incluso en el expediente hay dos informes de dos juristas del Ayuntamiento, del anterior Secretario, al anterior, es decir, de Don Antonio Espinar y Don Juan Luis López Ortega, que son totalmente contradictorios, uno que se debe de pagar y otro que no se debe de pagar. Nuestras dudas jurídicas y de responsabilidad en este Pleno, es si aceptar esas facturas o no, en esas condiciones. Por lo tanto nos gustaría que se nos explicara."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hombre yo entiendo que si son servicios prestados por la empresa, al margen se debe de pagar, eso es evidente porque se produciría un

injusto por parte de la Administración, si no se afrontara el pago. Lo que yo ya no se, es si están hechos o no están hechos. Si están hechos evidentemente están facturados, eso es obvio, vamos una cosa de sentido común. Sr. Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Como bien dice el Sr. Alcalde, es que aquí hay poco por explicar, yo creo que esto tiene los informes suficientes, tanto jurídicos como de intervención, con las retenciones de créditos pertinentes, y es bien cierto que partimos de una denuncia que se hace en su día y de una sentencia al efecto en donde el Secretario, en un informe en su día, dijo que se reconociese hasta la fecha en que se producía la sentencia y que la fecha posterior a la sentencia eran cosas distintas. Pero bien es cierto, como ha dicho el Alcalde, que son trabajos realizados, y el servicio no puede, yo creo que esto es una cosa que debemos de finiquitar y permítanme que haga este paréntesis, el servicio no puede dejar de prestarse. Lo hecho no se puede devolver. Ustedes saben que era una sentencia de difícil cumplimiento o de imposible cumplimiento, y así se dijo en su día, y aquí lo que estamos aquí reconociendo son trabajos realizados que yo no estoy de acuerdo a precios desorbitados, el dinero puede ser mucho, pero es el dinero que se gasta, y yo creo que se gasta o que se ha gastado, mejor dicho, y para bien. Por tanto, no hay informes contradictorios ninguno, los informes dependen en algunas ocasiones, quienes los hacen, interpretan las cosas a su modo y manera, pero que haya un informe aquí en el que se diga que no se deba, o que no se reconozcan estos reconocimientos extrajudiciales de créditos a la empresa EULEN, en función de los trabajos realizados y a la actualización de canon, no hay ninguno. Por lo tanto, procede como bien dice el informe jurídico, y como bien dicen todos los informes técnicos, ajustados a precios que recogen todos los organismos oficiales, son precios ajustados, y son los precios que todos los Ayuntamientos recogen en sus gastos para estos servicios, por tanto procede la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Rodríguez. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto siete.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24

miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A U.T.E. ACISA-ROIG, POR IMPORTE DE 54.842,91 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día catorce de diciembre de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto) , I.U.-C.A. (1 voto): y P.S.O.E.(2 votos) favorables, procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de crédito de la U.T.E. ACISA ROIG, por importe de 54.842,91.-€, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos, con motivo del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la U.T.E. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y ROIG OBRES I MEDI AMBIENT, S.A. (UTE ACISA ROIG), con CIF nº G-91492967, para el mantenimiento y conservación de las fuentes públicas ornamentales del t.m. de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida S A032 432.00 601.00 del presupuesto de 2007, que a continuación se indican y según la siguiente relación de facturas:

FECHA	Nº FACTURA	OBRA EJECUTADA	IMPORTE
02/07/07	00032/2007	Mejora y puesta en marcha Fuente Padre Méndez noviembre 2006	27.045,49.- €
02/07/07	00033/2007	Mejora y puesta en marcha Fuente San Pedro septiembre 2006	27.797,42.- €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITO			54.842,91.-€

2º.- Notificar el Acuerdo al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A EULEN S.A., POR IMPORTE DE 211.469,53 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día catorce de diciembre de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto), favorables ; I.U.-C.A. (1 voto): abstención, y P.S.O.E.(2 votos) : abstención, procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de crédito de la empresa EULEN S.A., por importe de 211.469,53.-€,

considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos, con motivo del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa EULEN, S.A., con CIF nº A-28517308, para la gestión del Servicio de Parques y Jardines del término municipal de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, por un importe total de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (211.469,53.-€), con cargo a la partida A032 432.00 227.09 del presupuesto de 2007, que a continuación se indican y según la siguiente relación de facturas:

FECHA	Nº FACTURA	OBRA EJECUTADA	IMPORTE
31/08/06	1861908	Trabajos de remodelación Plaza Virgen del Mar, Agosto 2006	3.067,19.- €
31/08/06	1861909	Trabajos de remodelación de las Isletas de Manuel Azaña, Agosto 2006	6.783,42.- €
31/08/06	1861910	Trabajos de remodelación en Plaza Bendicho, Agosto 2006	10.171,61.-€
31/08/06	1861911	Trabajos de remodelación en Plaza Manolo Escobar, Agosto 2006	10.855,56.-€
31/08/06	1861912	Trabajos de remodelación en Plaza Colón, Agosto 2006	12.303,45.-€
30/09/06	1870984	Suministro de plantas, Septiembre 2006	7.320,27.-€
30/09/06	1871341	Obras remodelación en Parque Lagunas de Ruidera, Septiembre 2006	19.237,25.-€
30/09/06	1871342	Suministro de plantas	118.563,00.-€
31/10/06	1879253	Suministro Jardineras, Octubre 2006	2.976,14.-€
30/11/06	1890328	Suministro de plantas, Noviembre 2006	9.510,96.-€
30/11/06	1891530	Trabajos mano de obra y empleo de maquinaria para plantación de palmeras, Noviembre 2006	10.680,68.-€
		IMPORTE TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	211.469,53.-€

2º.- Notificar el Acuerdo al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados.”.-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

10.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. Y GRUCAL ANDALUCÍA S.A., POR IMPORTE DE 18.631,55 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

“La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A y GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04549804, de la factura núm. OR-2006/004, de fecha 7/11/06, correspondiente a la Certificación Final de las obras del Proyecto Modificado al de Fuente Ornamental en la Glorieta de Acceso al Hospital Torrecárdenas (Almería), por importe de 18.631,55 €, I.V.A. Incluido, que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la Medición General de las Obras del del Proyecto Modificado al de Fuente Ornamental en la Glorieta de Acceso al Hospital Torrecárdenas (Almería) emitida por la empresa OTIPSA, encargada de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha 7/11/2006 de 2006, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa adjudicataria de las obras, y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27/11/2006.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación de Liquidación, emitida con fecha 7/11/06, por un importe de

18.631,55 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y por el Jefe de Servicio del Área de Obras Públicas.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04549804, de la factura núm. OR-2006/004, de fecha 7/11/06, correspondiente a la Certificación Final de las obras del Proyecto Modificado al de Fuente Ornamental en la Glorieta de Acceso al Hospital Torrecárdenas (Almería), por importe de 18.631,55 €, I.V.A. Incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 43215 60100 "Rotonda-Fuente Torrecárdenas-Hospital", del Presupuesto Municipal de 2007, constando en el expediente documento ADO provisional núm. 200700053032 de fecha 19/12/07 por dicho importe.

4º) Que en aplicación a la Factura presentada por la empresa, de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRAS	SUJETO PASIVO	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Fuente Ornamental en la Glorieta de Acceso al Hospital Torrecárdenas (Almería).	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA-GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	OR-2006/004	16.061,68	13.497,2101	539,89 €	134,97 €

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados.".-

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde y dice: "Si les parece entonces, desde el punto número diez, hasta el punto número quince inclusive son reconocimientos extrajudiciales de créditos, ¿les parece bien que los

tratemos conjuntamente y votemos conjuntamente en su caso?.
Sí Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice:
"Con una cuestión previa Sr. Alcalde. Hoy es el último Pleno, si no hay orden suya en contra, el último Pleno de este año, y en los seis meses que llevamos de actividad municipal hemos aprobado reconocimientos extrajudiciales de crédito por de más de 22 millones de euros. Quiere decir que ha habido una mala gestión presupuestaria, un mal control en el gasto y unos excesos sobre lo presupuestado, que proviene de años anteriores, de ejercicios anteriores. Hay incluso algunas del 2003 y el 2004, de pequeñas cantidades y yo que no he estado en este Ayuntamiento hasta ahora, pues he intentado enterarme de cómo eran presupuestos anteriores y siempre han existido estos reconocimientos extrajudiciales, pero en cantidades sustancialmente menores que las que llevamos en estos seis meses de Corporación. Es decir, en todo el curso, en todo el año, se han aprobado en épocas anteriores, reconocimientos extrajudiciales de crédito, es decir, desvíos presupuestarios, por valor de unos diez millones de media aproximadamente. En estos seis meses llevamos ya 22. Yo espero, del buen hacer del nuevo Delegado de Hacienda, que utilice mejor el control presupuestario, que no permita que las distintas áreas se extralimiten en el gasto y que tengamos que estar arrastrando, ejercicio tras ejercicio, una mala gestión presupuestaria de las distintas áreas. Así es que, nosotros vamos a votar a favor, como hemos hecho en casi todos los reconocimientos extrajudiciales que han venido a este Pleno, porque creemos que hay que pagarlos, pero lo que nosotros pretendemos con esta intervención, es por lo menos que ese rigor en el control presupuestario, se ejerza, con mayor fuerza, a partir del próximo año que entrará en vigor el próximo presupuesto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice:
"Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno yo creo que es una buena razón, la de alegrarse, el hecho de que el Ayuntamiento tenga capacidad de hacer frente al pago de 22 millones de euros como usted dice, fundamentalmente en materia de inversión y prestaciones de servicio a la ciudad. La realidad es que, si se da ese extrajudicial, es porque el Ayuntamiento es cada vez más grande, su presupuesto cada vez es mayor, cada vez hay más gestión, se crean nuevos organismos, en definitiva, eso hace que el Ayuntamiento tenga una mayor vida en cuanto a la capacidad de atender y

dar respuesta a los ciudadanos. Por eso, de que haya también esa extrajudicial o extracontable, como se dice. Pero la realidad es que no siempre tiene, o la gran mayoría de esas deudas no obedecen muchas de ellas a cuestiones extrapresupuestarias. Suele ocurrir que muchas de esas facturas son de finales del ejercicio que no entran a tiempo en la liquidación del presupuesto. Son obras que se dilatan en el tiempo, no hay acuerdo en cuanto a las mediciones finales, certificaciones de obras y vienen a pagarse a posteriori aunque estuvieran previstas presupuestariamente. Así que no quiere decir que porque sea extrajudicial, no hubiera estado previsto en el presupuesto. Incluso le puedo poner ejemplos, para que usted vea, hoy mismo, han llegado al Área otra relación de facturas extrajudiciales, pues por ejemplo del canon de la limpieza de dependencias interiores, y no quiere decir que no esté previsto y no se suplemente la partida, sino simplemente que por cuestiones referidas a esa facturación por parte de la empresa y por el visado de los funcionarios, pues no entran dentro de tiempo, por eso tampoco es malo. Y además, yo creo que debemos ser congruente en la afirmaciones. Hace días, oíamos, en este caso al representante de su Partido, hoy no está aquí, el Sr. Cantón, decir, que le preocupaba que el Ayuntamiento no hubiera consignado en el presupuesto el importe total de algunas concesiones. Bueno pues si ahora las pagamos, pues hay que alegrarse de que el Ayuntamiento al final responde. No puede ser que digamos no se pone y si luego pagamos, quiero decir, el Ayuntamiento afortunadamente si hoy trae aquí a Pleno, la extrajudicial usted sabe que viene porque tiene financiación, si no, no podría venir. Es de alegrarse, que el Ayuntamiento traiga ese importe tan alto de facturación para poder pagarlo, son servicios prestados y eso denota que el Ayuntamiento pues tiene una razonable salud financiera, que por otro lado el Gobierno de España no hace nada más que decirnos a los Ayuntamientos cada vez que hace una Ley nueva, Sres. acójense a la estabilidad presupuestaria. Entonces, realmente yo creo que, vuelvo a repetirlo, es bueno que el Ayuntamiento traiga esta factura, porque es señal de que tenemos crédito, y aquí está el Sr. Secretario, el Interventor, que si esto viene, es porque hay financiación para pagarlo. Que no es que sea malo de por sí, ni las modificaciones presupuestarias, ni la facturación extrajudicial. A lo mejor los tiempos es lo que habría que ver, nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es que, yo agradezco que haya modificaciones presupuestarias, porque si no, no habría Plenos. Si no, no habría Pleno. Y en cambio hecho de menos que haya, que venga a un Pleno la liquidación. De ahí la importancia de la nueva Ley que sin desarrollo de Pleno, no podemos hablar, nada más que lo que ustedes están obligados a traer, y ustedes están obligados a traer hasta un punto, que no se por qué no lo ha incluido usted, que son quinientos cuarenta euros de inversiones, quinientos cuarenta euros, el punto siguiente de inversiones en el Patronato de Deportes. O sea, que aquí no hablamos, no podemos hablar de lo que están haciendo ustedes muchas veces con muchas cuestiones que se aprueban en Junta de Gobierno, y que están afortunadamente en los periódicos porque la oposición pasa esa información a la prensa, aquí no se puede hablar de eso, y en cambio sí se puede hablar de que los quinientos cuarenta euros que le debemos, que evidentemente nos pone en la situación de que hay que pagarlos. Yo creo que el problema, referente a años anteriores, es que, efectivamente, hay mayor salud financiera. Ese es el planteamiento, al haber mayor salud financiera y sobre todo, mas liberalización en el gasto corriente, o sea ya está menos sometido al control del gasto patrimonial o gasto corriente, hace que vengan gastos extrapresupuestarios que fundamentalmente no es porque ustedes gestionen bien, pueden gestionar igual, fíjese no le digo peor, pueden gestionar igual, es porque no se lo gastan en otros aspectos. Si no tuvieran ustedes posibilidades de pagarlo, si no tuvieran saldos positivos de tesorería, usted no podría pagar gasto extrajudicial, y si tiene gasto positivo de tesorería, es que no se ha gastado todo lo que tenía que gastarse. Me ha entendido usted perfectamente, sí, sí, perfectamente. El presupuesto está cuadrado, si hay partidas que no se la ha gastado, después tiene que hacer gastos extraordinarios en otras partidas que usted ha hecho, y que no figuraba, y tiene que gastar extrajudicialmente fuera de presupuesto esto. Así que no nos demos faroles, no nos echemos faroles. El problema principal aquí es, qué función tiene el Pleno, qué función le dejan ustedes, le deja la Ley al Pleno, a la hora de debatir los temas de la ciudad. La función es que hoy aquí, por ejemplo tengamos que improvisar debates que no vienen aquí, porque todo los vamos a aprobar con votos a favor, la función es, la de este Pleno, es que ustedes traigan la liquidación del Presupuesto, que es lo que demuestra dónde y cómo se han gastado el dinero. No, no lo traen. No, ya no lo traen. No, traen el presupuesto pero no la liquidación. O sea, el presupuesto que son cuestiones, esto pretendo gastarme si lo traen, pero después lo que han

hecho realmente no lo traen y por lo tanto no hay debate aquí. Entonces si usted quiere pegarse faroles, traiga usted la liquidación, comprométase a traer la liquidación, y discutiremos la liquidación, que es su gestión, el presupuesto no es su gestión, el presupuesto es lo que usted quiere hacer, la liquidación es lo que usted ha hecho. Entonces comprométase a traer, y esta es la petición que le hago, que espero que me conteste, a traer, aunque no le obligue la Ley, la liquidación presupuestaria del año 2007, en su día, que será dentro de uno o dos meses. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Lógicamente la liquidación no se puede traer hasta que no termine el ejercicio. Espere usted a que termine el ejercicio, ya hubo un adelanto en el presupuesto. Sí, sí, le acompañaba un adelanto. ¿Alguna intervención más?. Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Estamos deseando que el reglamento de funcionamiento de éste, se ponga en marcha."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tendrá usted notificación del mismo, del borrador, en los próximos días para que puedan ustedes hacer sus aportaciones, no hay problemas."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso Sr. Alcalde, muy breve. En primer lugar, yo creo que el punto este, Sr. Cervantes, ya lo tratamos en el Pleno anterior, el tema del Reglamento Orgánico, yo se que usted aprovecha y lo saca y ya hablamos de lo que decía su partido, el mío y el del Sr. Amate. Mire usted, no son imprevisiones presupuestarias, ¿sabe usted por qué?, y lo sabe además, Sr. Cervantes, si es que lo que pasa es que lo dice, y como ahí queda el corte publicitario, el corte periodístico, si son inversiones, cómo van a ser extrapresupuestarias. Usted sabe de sobra que para poder adjudicar tiene que estar prevista la consignación para poder adjudicar, esto son, y lo sabe la oposición, estos son desfases, pero nunca son extrapresupuestarias porque para poder adjudicarlas, debe de estar el importe de la consignación. Son todas de inversiones. No son de incorporación de remanentes, no son, eso sería si fueran de gasto corriente, y usted sabe de sobra que no son de gasto corriente. Pero lo dice y queda bien. Pero bueno, no pasa nada porque estamos en navidades. Mire, yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Amate, quizás la cuestión más importante, el debate aquí, porque vuelvo a repetir, el

debate no es pagar lo que se ha hecho, como también ha dicho el Alcalde, sobre todo cuando hay una consignación, se ejecuta, se saca a concurso público y se hace la obra. Eso es, bueno, pues una cuestión de salud financiera. La cuestión aquí, como bien ha dicho el Sr. Amate, y usted, el control de la contratación y la autorización y disposición sin consignación, pero eso no es lo que aquí tenemos hoy. Ahí es donde hay que controlar. Es verdad, que a lo mejor habría que plantearse algún tipo de modificación, en las bases de ejecución del presupuesto, pero a mi no me pidan algo que no es mi competencia, usted lo sabe como Concejal de Hacienda, yo no puedo hacer nada, yo no soy un "prius inter pares", yo no puedo hacer más que eso, y desde aquí lo que intentamos, el equipo de gobierno, si es verdad, controlar la ejecución del presupuesto, pero no vayamos más allá de eso. Usted sabe de sobra que no son exceso de gasto corriente, son inversiones. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de los puntos número diez al número 15.

(Las intervenciones en este punto, corresponden también a los puntos del 11 al 15 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

11.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., Y SALCOA, S.A., POR IMPORTE DE 104.260,40€.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Y SALCOA, S.A., con C.I.F. núm. G-04398590, la factura núm. 002/06, de fecha 7 de Julio de 2006, perteneciente a la certificación final de las obras complementarias al proyecto de "Abastecimiento al Levante del T.M. de Almería", por importe de 104.260,40 €, I.V.A. Incluido, que se tramita en el Área de Obras

Públicas, Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la Medición General de las Obras Complementarias al Proyecto de Abastecimiento de Agua al Levante del T.M. de Almería, emitida por la empresa GETNI, S.L., encargada de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha Septiembre de 2005, al que ha prestado el conforme el representante de la UTE FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y SALCOA, S.A., con C.I.F. Núm. G-04398590, adjudicataria de las obras y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/11/2005.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación de Liquidación, emitida con fecha 23/09/05, por un importe de 104.260,40 €, por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y por el Jefe de Servicio del Área de Obras Públicas.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Y SALCOA, S.A., con C.I.F. núm. G-04398590, de la factura núm. 002/06, de fecha 7 de Julio de 2006, perteneciente a la certificación final de las obras complementarias al proyecto de "Abastecimiento al Levante del T.M. de Almería", por importe de 104.260,40 €, I.V.A. Incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 51200 60100 "Liquidación Tubería Levante OOPP", del Presupuesto Municipal de 2.007, constando en el expediente documento ADO provisional núm. 200700053031, de fecha 19/12/07 por dicho importe.

4º) Que en aplicación a la Factura presentada por la empresa, de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRAS	SUJETO PASIVO	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGUIRIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)

"Obras Complementarias al Proyecto de Abastecimiento al levante del T.M. De Almería"	UTE FACTO-SALCOA	002/06	89.879,65	75529,1176	3.021,16 €	755,29 €
--	------------------	--------	-----------	------------	------------	----------

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 29/10/07.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados.".-

(Las intervenciones en este asunto, se produjeron conjuntamente con las del punto 10 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

12.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. Y MASFALT, S.A., POR IMPORTE DE 36.178,80 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A. Y MASFALT, S.A., con C.I.F. núm. G-04574653, de la factura núm. 1, de fecha 3 de Enero de 2007, en concepto de Certificación núm. 1. Obras de Remodelación de Ciudad Jardín 4ª Fase, por importe de 36.178,80 €, I.V.A. Incluido, que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo

176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la factura núm. 1, de fecha 3 de Enero de 2007, por importe de 36.178,80 €, I.V.A. Incluido, a favor de la UTE ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A. Y MASFALT, S.A., con C.I.F. núm. G-04574653, en concepto de Certificación núm. 1. Obras de Remodelación de Ciudad Jardín 4ª Fase, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 43216 60100 "Obras Ciudad Jardín, 4ª Fase", del Presupuesto Municipal de 2.007, constando en el expediente documento contable O provisional, núm. 200700053037, de fecha 19/12/2007 por dicho importe.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT . N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Obras de Remodelación de Ciudad Jardín, 4ª Fase	ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.	1	31.188,62	26208,9244	1.048,36 €	262,09 €

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 18/07/07.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

(Las intervenciones en este asunto, se produjeron conjuntamente con las del punto 10 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

13.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. Y GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., POR IMPORTE DE 94.972,85 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.-GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04556932, de la factura núm. AP- 2006/002, de fecha 1 de octubre de 2006, en concepto de "Certificación núm. 2. Correspondiente a la obra "Remodelación de la Avenida del Perú y su entorno", por importe de 94.972,85 €, I.V.A. Incluido, que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la factura AP 2006/002, de fecha 9/11/2006, por importe de 94.972,85 € a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.-GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04556932, en concepto de "Certificación núm. 2. Correspondiente a la obra "Remodelación de la Avenida del Perú y su entorno", así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 43214 60100 "Urbanización Avda. Perú y entorno", del Presupuesto Municipal de 2.007, obrando en el expediente documento corable 0 provisional núm. 200700053039, de fecha 19/12/07, por dicho importe.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el

coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Remodelación de la avda. del Perú y entorno.	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.- GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	AP-2006/002	81.873,15	68800,9664	2.752,04 €	688,01 €

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 27/11/06.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

(Las intervenciones en este asunto, se produjeron conjuntamente con las del punto 10 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

14.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. Y GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., POR IMPORTE DE 86.007,43 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Diciembre de 2.007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.-GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04556932, de la factura núm. AP- 2006/003, de fecha 9 de Noviembre de 2006, en concepto de "Certificación núm. 3. Correspondiente a la obra "Remodelación de la Avenida del Perú y su entorno", por importe de 86.007,43 €, I.V.A. Incluido, que se tramita en el Área de Obras Públicas,

Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la factura AP 2006/003, de fecha 9/11/06, por importe de 86.007,43 € a favor de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.-GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. núm. G-04556932, en concepto de en concepto de "Certificación núm. 3. Correspondiente a la obra "Remodelación de la Avenida del Perú y su entorno", así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 43214 60100 "Urbanización Avda. Perú y entorno", del Presupuesto Municipal de 2.007, obrando en el expediente documento contable O provisional núm. 200700053034, de fecha 19/12/07 por dicho importe.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUI DABLE	T. DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEG URIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Remodelación de la avda. del Perú y entorno.	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.- GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	AP-2006/003	74.144,34	62306,1681	2.492,25 €	623,06 €

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 27/11/06.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

(Las intervenciones en este asunto, se produjeron conjuntamente con las del punto 10 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

15.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE EGMASA Y OTROS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 344.363,51 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.007, en relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca a favor de EGMASA y otros, correspondientes a la ejecución de diversas obras y que se encuentra pendiente de aprobación, a la vista de las instrucciones recibidas del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca mediante escrito de fecha 9 de Octubre de 2007, acordó por mayoría con los votos a favor de PP (3 votos) y la abstención de PSOE (2 votos) e IU (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de las siguientes facturas por los conceptos e importes que se indican:

EMPRESA	C.I.F.	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
EGMASA	A-41284001	Cert. Núm. 2 (Mayo 2002), Remodelación de la Plaza Olula del Río.	FD230677	28/02/03	7.453,01 €
CONSTRUCCIONES TEJERA,S.A.	A-04028023	Cert. Núm. 2, Obras de reforma y mejora del Campo Municipal de Fútbol del Zapillo (Lote 3º).	119	15/07/04	24.083,27 €
CONSTRUCCIONES TEJERA,S.A.	A-04028023	Cert. Núm. 2, Obras de reforma y mejora del Campo Municipal de Fútbol de El Alquíán (Lote 4º).	117	15/07/04	37.176,86 €
CONSTRUCCIONES	A-04028023	Cert. Núm. 1, Obras de Cambio de	118	15/07/04	9.772,42 €

TEJERA, S.A.		cañones de riego de os Campos de Fútbol Municipales del Alquíán y Zapillo.			
SAICO, S.A.	A-03033479	Obras de Mejora en caminos de Los Llanos de La Cañada.	04/0402	20/09/04	30.000 €
SAICO, S.A.	A-03033479	Obras de Pavimentaciones en zona de La Juaida.	04/0403	20/09/04	30.000 €
SAICO, S.A.	A-03033479	Obras de Bacheo en la Zona Bahía Alta.	04/0404	20/09/04	30.000 €
SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	A-03033479	Acerado en el Bº de La Esperanza.	03/0126	26/03/03	1.500 €
SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	A-03033479	Prolongación de la red de alcantarillado, abastecimiento, telefonía y electricidad en la Rotonda de la Rambla de Belén.	03/0125	26/03/03	1.500 €
SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	A-03033479	Ampliación de señalización de acceso a la rotonda de la Rambla de Belén.	03/0167	25/04/03	1.500 €
SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	A-03033479	Abastecimiento y saneamiento en la Plaza Isla Graciosa. Almería.	03/0335	05/08/03	28.210€
FACTO, S.A.	A-04322681	Obras de emergencia para reparación en el puente elevado sobre las vías del ferrocarril, en la Avda. Del Mediterráneo.	109/03	01/09/03	44.803,84 €
SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.	A-03033479	Suministro y colocación de cinco bancos de lámina de madera y pies de fundición en la Urb. Espejo del Mar.	03/0361	02/09/03	1.252,10 €
MONTAJES SÁBORA, S.L.	B-04198305	Reparación de la Red de Alumbrado Público del Polígono Industrial Sector 20 y la AMUR U.A.7.	001-04	30/01/04	29.591,94 €
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	A-04028023	Certificación nº 2 de la obra denominada Ampliación de la obra de mejora del Campo Municipal de fútbol del Zapillo.	3	07/01/04	18.730,54 €
AL-HAUD, S.C.A.	F-04044699	1ª Cert. de Urbanización de zona verde en Avda. de Madrid.	04-P-04	04/02/04	12.880,19 €
AL-HAUD, S.C.A.	F-04044699	2ª Cert. de Urbanización de zona verde en Avda. de Madrid.	08-P-04	05/03/04	17.142,98 €
POR Y DEMERS, S.L.	B-04056370	Cert. Nº 1 y final de las obras de construcción de muro de apantallamiento en C/ Denia (Almería).	25/04	25/05/04	13.820 €
JOAQUÍN MORALES UTRERA	34841416-G	Pintura en A.VV. El Patio "El Diezmo".	12	28/05/03	1.161,96 €
JOAQUÍN MORALES UTRERA	34841416-G	Pintura en A.VV. El Patio "El Diezmo".	13	02/06/03	1.161,96 €
J.J. SEGURA, PAVIMENTACIONE S.	34.840.246 -F	Trabajos de pavimentación en explanada aparcamiento autobús en el hospital Torrecárdenas de Almería.	58/04	24/05/04	2.622,44 €

a favor de la empresas indicadas anteriormente, así como al abono de las mismas, por un importe total de 344.363,51 €, con cargo a la Partida N A031 432.99 601.00 "OTROS

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto Municipal de 2007.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. N°	B. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
Cert. Núm. 2 (Mayo 2002), Remodelación de la Plaza Olula del Río.	EGMASA	FD230677	6.425,01	5399,17	215,97	53,99
Cert. Núm. 2, Obras de reforma y mejora del Campo Municipal de Fútbol del Zapillo (Lote 3º).	CONSTRUCCIONES TEJERA,S.A.	119	20.761,44	17.446,59	697,86	174,47
Cert. Núm. 2, Obras de reforma y mejora del Campo Municipal de Fútbol de El Alquián (Lote 4º).	CONSTRUCCIONES TEJERA,S.A.	117	32.049,02	26.931,95	1.077,28	269,32
Cert. Núm. 1, Obras de Cambio de cañones de riego de los Campos de Fútbol Municipales del Alquián y Zapillo.	CONSTRUCCIONES TEJERA,S.A.	118	8.424,5	7.079,41	283,17	70,79
Obras de Mejora en caminos de Los Llanos de La Cañada.	SAICO, S.A.	04/0402	25.862,07	21.732,83	869,31	217,33
Obras de Pavimentaciones en zona de La Juaida.	SAICO, S.A.	04/0403	25.862,07	21.732,83	869,31	217,33
Obras de Bacheo en la Zona Bahía Alta.	SAICO, S.A.	04/0404	25.862,07	21.732,83	869,31	217,33
Acerado en el Barrio de la Esperanza.	SAICO, S.A.	03/0126	1.293,10	1.086,64	43,47	10,87
Prolongación de la red de alcantarillado, abastecimiento, telefonía y electricidad en la Rotonda de la Rambla de Belén.	SAICO, S.A.	03/0125	1.293,10	1.086,64	43,47	10,87
Ampliación de señalización de acceso a la rotonda de la Rambla de Belén.	SAICO, S.A.	03/0167	1.293,10	1.086,64	43,47	10,87
Abastecimiento y saneamiento en la Plaza Isla Graciosa. Almería.	SAICO, S.A.	03/0335	24.318,97	20.436,11	817,44	204,36
Obras de emergencia para reparación en el puente elevado sobre las vías del ferrocarril, en la Avda. Del Mediterráneo.	FACTO, S.A.	109/03	38.624,00	32.457,14	1.298,29	324,57

Suministro y colocación de cinco bancos de lámina de madera y pies de fundición en la Urb. Espejo del Mar.	SAICO, S.A.	03/0361	1.079,40	907,06	36,28	9,07
Reparación de la Red de Alumbrado Público del Polígono Industrial Sector 20 y la AMUR U.A.7.	MONTAJES SÁBORA, S.L.	001-04	25.510,29	21.437,22	857,49	214,37
Certificación nº 2 de la obra denominada Ampliación de la obra de mejora del Campo Municipal de fútbol del Zapillo.	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	3	16.147,02	13.568,92	542,76	135,69
1ª Cert. de Urbanización de zona verde en Avda. de Madrid.	CONSTRUCCIONES AL-HAUD, S.C.A.	04-P-04	11.103,61	9.330,76	373,23	93,31
2ª Cert. de Urbanización de zona verde en Avda. de Madrid.	CONSTRUCCIONES AL-HAUD, S.C.A.	08-P-04	14.778,43	12.418,85	496,75	124,19
Cert. Nº 1 y final de las obras de construcción de muro de apantallamiento en C/ Denia (Almería).	POR Y DEMERS, S.L.	25/04	11.913,79	10.011,59	400,46	100,12
Pintura en A.VV. El Patio "El Diezmo".	JOAQUÍN MORALES UTRERA	13	1.001,69	841,76	33,67	8,42
Pintura en A.VV. El Patio "El Diezmo".	JOAQUÍN MORALES UTRERA	12	1.001,69	841,76	33,67	8,42
Trabajos de pavimentación en explanada aparcamiento autobús en el hospital Torrecárdenas de Almería.	J.J. SEGURA, PAVIMENTACIONE S.	58/04	2.260,72	1.899,76	75,99	19

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informes informes obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

(Las intervenciones en este asunto, se produjeron conjuntamente con las del punto 10 del orden del día).

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE DE 540 EUROS, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos del Capítulo VI del Patronato Municipal de Deportes, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2.007 que dice:

" El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento de crédito aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2007, D999.45201.62500: Reconocimiento de Crédito Mobiliario, por importe total de 540,00 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA

Reconocer crédito por importe total de 540,00 euros, aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2007, D999.45201.62500: Reconocimiento de Crédito Mobiliario, con el detalle contenido en la relación de deuda que consta en el expediente que comienza y termina por ALMERIBLAN, S.L. por un importe de 540,00 €".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE DE 2.839,46 EUROS, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos del Capítulo VI del Patronato Municipal de Deportes, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento de crédito aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2007, D999.45201.62600: Reconocimiento de Crédito Equipo Informático, por importe total de 2.839,46 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones por importe total de 2.839,46 euros, aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2007, D999.45201.62600: Reconocimiento de Equipo Informático, con el detalle contenido en la relación de deuda que consta en el expediente que comienza por ALMERIMATIK, S.A. y termina por INTELLIGENT NETWORK SYSTEM por un importe total de 2.839,46€.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente

componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

18.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE DE 8.440,76 EUROS, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos del Capítulo VI del Patronato Municipal de Deportes, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de diciembre de 2007 aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007 que dice:

"El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en relación con el expediente de propuesta de Reconocimiento de Crédito perteneciente al Capítulo VI y por importe de 8.440,76 €, y vistos los informes emitidos por el Secretario del Patronato y la Intervención Municipal, somete al estudio y aprobación por parte de la Junta Rectora del mismo la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "BAYBOR, S. A., por importe de 2.900,00 €" y termina en "GYMNOSPORT GYMNOVA, S. L., por importe de 290,00 €", por un importe total de 8.440,76 €, para aplicar dicho importe a la partida S D999, 45200, 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE del presupuesto del año 2007 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

19.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE DE 19.958,58 EUROS, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos del Capítulo VI del Patronato Municipal de Deportes, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de diciembre de 2007 aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007 que dice:

"El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en relación con el expediente de propuesta de Reconocimiento de Crédito perteneciente al Capítulo VI y por importe de 19.958,58 €, y vistos los informes emitidos por el Secretario del Patronato y la Intervención Municipal, somete al estudio y aprobación por parte de la Junta Rectora del mismo la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza y termina en "EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, S. L., por importe

de 19.958,58 €", y por un importe total de 19.958,58 €, para aplicar dicho importe a la partida S D999, 45200, 62500 MOBILIARIO Y ENSERES del presupuesto del año 2007 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

20.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE DE 107.428,30 EUROS, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos del Capítulo VI del Patronato Municipal de Deportes, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de 10 de diciembre de 2007 aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007 que dice:

"El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en relación con el expediente de reconocimiento de crédito aplicable al Capítulo VI y por importe de 107.428,30 €, somete al estudio y aprobación por la Junta Rectora la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "CARREÑO INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L., por importe de 11.587,45 €" y termina en "UTE FACTO GRUPO GENERALA, por importe de 47.935,84 €", por un importe total de 107.428,30 €, para aplicar dicho importe a la partida SD999, 45200, 61100: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS del presupuesto del año 2007 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal.".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

21.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO POR GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO POR IMPORTE TOTAL DE 13.340,33 EUROS.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Regimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento de crédito por gastos de los Capítulos I y II del ejercicio 2006, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: No asiste (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda de 17 de diciembre de 2007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del

capítulo I y II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante el ejercicio 2006 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, la siguiente:

PROPUESTA

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) y capítulo II (B.Corrientes y Servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2006, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2007 que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que comienza por "ASISTENCIAS TRIBUNAL" y finaliza por "DIETAS DAVID SÁNCHEZ Y ÁNGELES CRUZ", totalizando la cantidad de 13.340,33€".-

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

22.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS RELATIVOS A "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA BARRIADA DE CORTIJO GRANDE Y 104 VIVIENDAS".-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2007, en relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito denominado "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS RELATIVOS A RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA BARRIADA DE CORTIJO GRANDE Y 104 VIVIENDAS", acordó por mayoría con los votos a favor del PP (3 votos), GIAL (1 voto) y la abstención del PSOE (2 votos) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de la misma al interesado. La factura ha sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento y corresponde a la Certificación número 9 y última de las Obras de Emergencia de la "Renovación de Infraestructura de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 Viviendas", cuyo gasto se habrá de imputar al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto Vigente del Estado de Gastos y cuya financiación se habrá de efectuar con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: S A030 432.06 601.00 "Reconocimiento Crédito Infraestructuras Generales Emergencia Cortijo Grande", siendo la relación de la factura la siguiente:

Empresa	Nº Fact./Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.	33320006T000 1115	"Certificación nº 9 y última correspondiente a la Renovación de Infraestructura de Abastecimiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 Viviendas"	682.748,34 €

2º.- Descontar del importe de la factura señalada en el apartado anterior las cantidades correspondientes al 4 % de Dirección de las Obras y el 1 % de la Coordinación de Seguridad y Salud, en los supuestos que proceda, por aplicación de la Ordenanza nº 42, según el informe de la Unidad de Gestión de Ingresos que consta en su expediente y cuya relación es la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACTURA Nº	BASE IMPONIBLE SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplica 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
Certificación nº 9: Infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 Viviendas.	AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	33320006t 0001115	585.576,16	494601,815	19.784,07 €	4.946,02 €

3º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo".

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

23.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS RELATIVOS A CRÉDITOS DE SERVICIOS URBANOS Y OBRAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2007, en relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito denominado "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A GASTOS RELATIVOS A CRÉDITOS DE SERVICIOS URBANOS Y OBRAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES", acordó por mayoría con los votos a favor del PP (3 votos) GIAL(1 voto) y la abstención del PSOE (2 votos) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de las facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados. Las facturas han sido conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento y aquéllas que por razón de cuantía sus gastos han sido autorizados por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento. Su financiación se ha de efectuar con cargo a la Partida Presupuestaria N A030 432.99 601.00 "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE SERVICIOS URBANOS" del Vigente

Presupuesto Municipal en su Estado de Gastos, ascendiendo su importe a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.361,68 Euros), con cargo a la RC con documento contable número 200700053041 de fecha 19/12/2007 que se anexa al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/12/2007. Siendo la relación de facturas que comprenden el presente reconocimiento extrajudicial de crédito la siguiente:

Empresa	Nº Fact.	Concepto	Importe (IVA incluido)
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	24-P-06	"Acondicionamiento de pavimentación y elementos de fábrica en Plaza Carabineros"	18.406,27 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	25-P-06	"Acondicionamiento y Adecuación de Mobiliario Urbano en Paseo Marítimo de Almería, Retamar, Rambla Amatisteros y Plaza Sorrento"	20.234,87 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	86-P-06	"Construcción de Acera e Imbornal en C/ Murcia nº 54"	2.982,01 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	87-P-06	"Construcción de Rampa en C/ Tesoro con C/ Murcia"	2.861,12 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	91-P-06	"Construcción de Rampa en C/ Pato con C/ Murcia"	2.881,24 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	94-P-06	"Instalación de Pivotes de Acero Inoxidable en Complejo Deportivo de la Vega de Acá (Palacio del Mediterráneo)"	2.898,84 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	95-P-06	"Suministro y colocación de valla en Carrera del Doctoral frente a Gasolinera"	2.904,50 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	107-P-06	"Repaso de Baldosas en Aceras de C/ Pulpí, Padules y Princesa de la Barriada de Venta Gaspar"	2.728,19 €
SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios	06/0538	"Canalización Eléctrica en la Calle Conde Ofalia"	2.871,00 €
SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios	06/0635	"Equipo de Ventilación con toma de aire exterior y conexión con los conductos de refrigeración en la Oficina de Registro Periférica de Pescadería"	1.743,48 €
SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios	06/0636	"Equipo de Acondicionamiento de Aire Acondicionado con una potencia de 6000fg/h sistema invertir en la habitación de control del Edificio Municipal de gestión del Toyo"	2.997,00 €
SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios	06/0009	"Reparación y Mejora de Pavimentos en Calle Poeta Álvarez de Cienfuegos y Poeta Luis de Góngora (Almería)"	24.853,16 €

2º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de la mismas a su expedidor. La factura ha sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento. Su financiación se ha de efectuar con cargo a la Partida Presupuestaria S A030

432.29 601.00 "OBRAS EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES" del Vigente Presupuesto Municipal en su Estado de Gastos, ascendiendo su importe a la cantidad de NUEVE MIL NOVIENCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.926,91 Euros), con cargo a la RC con documento contable número 200700053043 de fecha 19/12/2007 que se anexa al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/12/2007. La factura es la siguiente:

Empresa	N. Fact.	Concepto	Importe (IVA incluido)
Eva Ruiz María, 75.242.576-P	A 2042	"Instalación de pavimento sintético en el Pabellón Municipal Rafael Florido"	9.926,91 €

3º.- Descontar del importe de las facturas señaladas en los dos apartados anteriores las cantidades correspondientes al 4 % de Dirección de las Obras y el 1 % de la Coordinación de Seguridad y Salud, en los supuestos que proceda, por aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 42 que regula la Tasa por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos.

4º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios; Construcciones AL-Haud, S.C.A. y a Eva Ruiz María (Iberdeco) y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo".

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-